



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

04

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

20 DE MAYO DE 2019

HOJA: DE:



FECHA DE SOLICITUD: 23 de Septiembre de 2019

NOMBRE DEL SOLICITANTE: María Fanny Martínez Cabrera

CARGO DEL SOLICITANTE: Coordinadora BLH

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES

SOLICITUD DE SERVICIOS

OBRA

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Elementos necesarios para llevar a cabo el proceso de la medición del tenor calorico de la leche materna de las madres objeto del proyecto y dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 129819 celebrado entre la Gobernación de Nariño y el HUDN.

OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de materiales e insumos para llevar a cabo el proceso de la medición del tenor calorico de la leche materna de las madres objeto del proyecto y dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 129819 celebrado entre la Gobernación de Nariño y el HUDN.

BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tubos capilares para toma de microhematocrito cilindrico x 100 unds caja x 5 cilindros	10	Caja * 5 Und

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	Contratación directa	X
VALOR DEL CONTRATO:	\$748.240	RUBRO:	D116
		Nº CDP:	
		Vo.Bo. PRESUPUESTO:	<i>J. Ochoa</i>

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se hace necesario adquirir estos materiales ya que facilitan el llenado de leche humana para cuantificar sus calorías, los tubos capilares deben cumplir con todas las especificaciones requeridas, para que no sufran daño al momento de ingresarlos a la centrifuga medidora y así facilite la separación de la parte acuesa y lipídica de la leche recolectada, para su posterior medicion de calorías.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor contractual se dermina de acuerdo con los precios del mercado según las cotizaciones requeridas

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. Art 25 del estatuto de contratación para celebración de contratos de cuantia igual o inferior de 150 SMLV

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, elhospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.	X	X

65M

